

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 153
(25 de junio de 2021)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitario en la modalidad virtual y presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una Institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, redefinida para ofertar sus programas por ciclos propedéuticos mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que mediante R.C. 16622 de 20 de noviembre de 2013, se obtuvo del Ministerio de Educación Nacional la renovación del Registro Calificado del programa Administración Turística y Hotelera, articulado por ciclos propedéuticos con el programa Técnica Profesional en Operaciones Turísticas R.C. 16620 del 20 de noviembre de 2013 y el programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros R.C. 16621 del 20 de noviembre de 2013, bajo la modalidad virtual en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

Que la Fundación de Estudios de Estudios Superiores Comfanorte FESC, tiene como uno de sus objetivos desarrollar programas integrales de educación superior, acordes con los requerimientos del sector productivo de la región y del país, que cumplan con las funciones profesionales, investigativas y de servicio social.

Que fundamentados en los resultados del proceso de autoevaluación, las necesidades del sector productivo de la región y del País, y las tendencias en el área del programa, la Institución proyectó la solicitud de renovación del programa profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación, nivel de Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (Mantiene su denominación), nivel de Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros (con ajuste en denominación por Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible) y el nivel Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera (Mantiene su denominación). El Programa académico se ha estructurado por ciclos propedéuticos, con un enfoque de competencias y resultados de aprendizaje, el cual se ofertará no solo mediante la

1



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 153
(25 de junio de 2021)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitario en la modalidad virtual y presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

2

modalidad virtual (Actual) sino también bajo la modalidad presencial (Propuesta), soportado en la figura de registro calificado único. La propuesta incluye una actualización del perfil profesional, ocupacional y de competencias, lo que motivó la actualización interna en la posición de asignaturas, creación y actualización de asignaturas, llevando a un ajuste en el total de créditos en cada nivel de formación. Lo anterior asegurando la pertinencia, la flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad de programa, así como el logro de los resultados de aprendizaje previstos en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, misión e identidad institucional que nos caracteriza.

Que mediante Acta de Consejo Académico N° 389 del 14 de abril de 2021 se analizó la propuesta de actualización del Diseño Curricular de los programas articulados por ciclos propedéuticos: Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera (Mantiene su denominación), Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible con ajuste en su denominación (Antes Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros) y Técnica profesional en Operaciones Turísticas (Mantiene su denominación), soportado en los resultados del proceso de autoevaluación y recomendó a la Rectora y al Director del programa de Administración Turística y Hotelera, sustentarlo ante el Consejo Superior, para solicitar su aprobación.

Que mediante Acta N° 128 de 23 de junio de 2021, el Consejo Superior, estudió y aprobó la propuesta de ajuste al Diseño Curricular del programa académico articulado por ciclos propedéuticos: Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera (Mantiene su denominación), Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible con ajuste en su denominación (Antes Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros) y Técnica profesional en Operaciones Turísticas (Mantiene su denominación), en la modalidad virtual y ahora en la modalidad presencial bajo la figura de registro calificado único en la ciudad de Cúcuta, soportado en los resultados del proceso de autoevaluación, autorizando realizar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la renovación del Registro Calificado.

Que, en mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 153
(25 de junio de 2021)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitario en la modalidad virtual y presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera, organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación: Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera, Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible y Técnica Profesional en Operaciones Turísticas, estructurado por competencias y resultados de aprendizaje, en la modalidad virtual y presencial teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PROGRAMA EN EL NIVEL TECNICA PROFESIONAL	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (Se mantiene la denominación)
Número de créditos:	51 créditos (Disminuyo en 17 créditos, pasando de 68 a 51)
Numero de semestres:	3 semestres (Antes 4 semestres)
Modalidad:	Virtual (Se mantiene modalidad) Se solicita además en la modalidad presencial (Nueva modalidad) bajo la figura de registro calificado único.
Periodo de admisión	Semestral
Lugar de ofrecimiento:	Cúcuta / Norte de Santander (Se mantiene el lugar de ofrecimiento)

PROGRAMA EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Gestión de Turismo Sostenible (Ajuste en la denominación, antes Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros)
Número de créditos:	108 créditos (Aumento en 4 créditos, pasando de 104 a 108)
Numero de semestres:	6 semestres (Se mantiene el número de semestres)
Modalidad:	Virtual (Se mantiene modalidad) Se solicita además en la modalidad presencial (Nueva modalidad) bajo la figura de registro calificado único.
Periodo de admisión	Semestral

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 153
(25 de junio de 2021)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitario en la modalidad virtual y presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

4

ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Periodo de admisión	Semestral
Lugar de ofrecimiento:	Cúcuta / Norte de Santander (Se mantiene el lugar de ofrecimiento)

PROGRAMA EN EL NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera (Se mantiene la denominación)
Número de créditos:	168 créditos (Aumento en 2 créditos, pasando de 166 a 168)
Modalidad:	Virtual (Se mantiene modalidad) Se solicita además en la modalidad presencial (Nueva modalidad) bajo la figura de registro calificado único.
Periodo de admisión	Semestral
Lugar de ofrecimiento:	Cúcuta / Norte de Santander (Se mantiene el lugar de ofrecimiento)

Producto del proceso de autoevaluación, la institución proyecta la solicitud de renovación del programa Administración Turística y Hotelera por ciclos propedéuticos modalidad virtual, por competencias, resultados de aprendizaje y créditos académicos, bajo la figura de registro calificado único solicitando además su autorización bajo la modalidad presencial. Programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera, articulado con el nivel Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible y Técnica Profesional en Operaciones Turísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: Esta reforma no tiene efecto retroactivo para las cohortes vigentes, excepto para aquellos estudiantes que soliciten reingreso o que voluntariamente deseen hacer transferencia a la nueva malla curricular, para lo cual deberán acogerse al plan de transición correspondiente que hace parte integral de este documento.

ARTÍCULO TERCERO. Plan de Transición: Para garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes de los programas articulados por ciclos propedéuticos modalidad virtual en Técnica profesional en Operaciones Turísticas, Tecnología en Gestión de servicios de Bienestar, Turísticos y Hoteleros y Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera, en el cumplimiento de la malla curricular

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 153
(25 de junio de 2021)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera organizado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitario en la modalidad virtual y presencial en Cúcuta – Norte de Santander.

5

vigente y en el evento en que llegare(n) a reprobar alguna(s) asignatura(s), no programadas en la malla actualizada y de no existir esta asignatura/modulo en el programa o en ningún otro programa académico de la FESC, el estudiante podrá escoger libremente una asignatura o modulo que cumpla con los créditos académicos y que corresponda al área requerida, con la Intención de completar el número de créditos académicos obligatorios en su programa de formación.

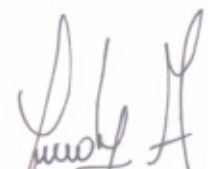
ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Rectoría oficializar ante los organismos nacionales competentes todo lo relacionado con la solicitud de renovación del Registro Calificado de los programas: Profesional Universitario en Administración Turística y Hotelera, Tecnología en Gestión de Turismo Sostenible (con ajuste en su denominación) y Técnica profesional en Operaciones Turísticas articulados por ciclos propedéuticos, previamente referenciados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, Veinticinco de junio de dos mil veintiuno



BERNARDO ALONSO WILCHES
Presidente Consejo Superior



LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica



Anexos: 1. Perfiles del Programa de Administración Turística y Hotelera
2. Malla curricular del Programa de Administración Turística y Hotelera
Proyectó: Directora de Aseguramiento Interno de la Calidad
Revisó: Rectora
Secretaria General y Jurídica